

<p>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i></p>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
FECHA DE ELABORACION	MARZO 2023
RESPONSABLE	SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
OBJETO	“COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA” Según el acuerdo marco CCE-163-III-AMP-2020 De Julio 27 2020 hasta Julio 27, 2023
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000.00) MCTE
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>CODIGO BPIN: 2021004730111 Pilar: Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Proyecto: <u>“Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a Cargo del Departamento del Tolima”</u> Metas: CP2MP2 - Km de infraestructura del transporte a cargo del departamento con mantenimiento periódico y/o rutinario Objetivo específico: Km de la infraestructura del transporte a cargo del departamento con mantenimiento periódico y/o rutinario Actividad: realizar compra de maquinaria</p> <p>CODIGO BPIN: 2021004730116 Pilar: Competitividad Política: Tolima, Tierra de Oportunidades Programa 2: Infraestructura para el Desarrollo Proyecto: <u>“Desarrollo de la Infraestructura Vial que nos Une a Cargo del Municipio en el Departamento del Tolima”</u> Meta: CP2MP3 - Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida – Objetivo específico: Km de la infraestructura del transporte rural mejorada, rehabilitada, mantenida y/o construida – Actividad: Realizar compra de maquinaria</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha ebi y MGA del proyecto.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



<p>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, se procede con el trámite ante la plataforma de Colombia compra eficiente a través de la tienda virtual del estado colombiano – Acuerdo marco de precios</p>
<p>La Secretaria Infraestructura y Hábitat procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.</p>	
<p align="center">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD <i>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i></p>	
<p>El Plan de Desarrollo que adelanta la Administración Actual "EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023", en su eje estratégico "PILAR 2 - COMPETITIVIDAD", Política "TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES", en el Programa "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO", en los Proyectos "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" y "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL TOLIMA", manifiestan: "El objetivo de estos proyectos se basa en mejorar las condiciones para la movilidad y transitabilidad de la red vial a cargo del Departamento del Tolima y de la infraestructura del transporte rural en el Departamento del Tolima, con el fin de mantener y conservar la red vial en buen estado para garantizar la conectividad e integración entre las diferentes regiones, conllevando a la disminución tanto de los costos de operación como de los tiempos de viaje, logrando aumentar la velocidad de operación mediante un mantenimiento rutinario y periódico recuperando así la vida útil de los corredores viales con alto deterioro disminuyendo el riesgo de transitabilidad en sectores críticos de la red vial del Departamento y de la malla de vial de los municipios y así brindar soluciones sostenibles y viables, técnica y económicamente para preservar la infraestructura vial garantizando la continuidad del servicio y evitando inversiones altas en rehabilitación vial".</p>	
<p>La falta de mantenimiento periódico y rutinario y la no intervención oportuna en obras de rehabilitación en vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la malla vial terciaria de los municipios, ha generado que en la actualidad estas vías presenten un estado crítico, debido a estas consecuencias se presenta condiciones desfavorables que afectan a las comunidades de las cabeceras municipales y del sector rural, generando baja velocidad de operación, aumento en los tiempos de viaje y aumento en los costos de operación vehicular, incrementando el índice de accidentalidad, presentándose un impacto negativo en la productividad de la región, ya que para las personas que habitan en el sector rural es muy difícil transportar los productos agrícolas a las cabeceras municipales, por las malas condiciones de transitabilidad que presentan algunas vías secundarias y terciarias del Departamento, en algunas ocasiones vías afectadas hasta dentro de los corregimientos o centros poblados de los municipios; además de vías con pendientes elevadas que dificultan la adherencia rueda-piso debido a la baja capacidad portante de la sub-rasante.</p>	
<p align="center">JUSTIFICACION TECNICA</p>	
<p>Actualmente en la red vial del Departamento, tanto de segundo como de tercer orden e incluyendo la red vial de tercer orden de los municipios, se encuentran tramos viales bastantes deteriorados que afectan el desarrollo de toda una región, afectando el transito normal de las personas, afectando la extracción de los productos agrícolas, generando deserción estudiantil, retrasos en el transporte de personas con complicaciones de salud, etc., para lo cual, la Secretaria de Infraestructura y Hábitat, tiene proyectado realizar actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación en las vías de segundo y tercer orden del Departamento y en la red vial terciaria de los municipios con la maquinaria pesada adscrita a esta dependencia. Asimismo, se tiene</p>	

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



proyectado apoyar y atender las emergencias viales que se puedan presentar por temporada invernal; y la deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. Estas deficiencias también pueden afectar el traslado de pacientes hacia los hospitales o centro de salud, inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios y pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan en la región.

La deficiente intercomunicación terrestre de las vías terciarias de los municipios genera efectos negativos en la productividad y competitividad de la región. De esta manera se presenta congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación.

La Gobernación del Tolima tiene aproximadamente 2180 Km de vías a cargo del Departamento entre vías de segundo y tercer orden, y el Departamento cuenta con 11000 km red vial terciaria a cargo de los Municipios, acompañado del aumento de las emergencias viales, causadas por el cambio climático, las condiciones topográficas y geológicas de la red vial del Departamento, por lo que la maquinaria con la que se cuenta actualmente es insuficiente para satisfacer las necesidades del Departamento para el mantenimiento y conservación de las vías de segundo y tercer orden del Departamento, además de la red vial terciaria de los municipios.

En la actualidad la Secretaría de Infraestructura cuenta con Ocho (8) kit de Maquinaria en funcionamiento conformados por Una (1) Retroexcavadora, una (1) Motoniveladora y una (1) volqueta, y adicionalmente se encuentran en mantenimiento alguna maquinaria que permitiría la recuperación de otros 5 kits, permitiendo que el Departamento cuente con 13 Kits para el mantenimiento vial.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de aumentar el parque automotor, para así atender las emergencias viales, puntos críticos y realizar mantenimiento vial a las vías a cargo del Departamento y la red vial terciaria de los municipios, es necesario la compra de Volquetas para apoyar los trabajos de atención de emergencias viales, puntos críticos, mantenimiento vial.

Cabe resaltar que durante el año 2019 la Gobernación del Tolima atendió 382 km de vías a su cargo, lo que representa un 31% y 197 km de red vial terciaria lo que equivale a un 1,7% del total, en el año 2020 la Gobernación del Tolima atendió 38,5 km de vías a su cargo, lo que representa un 3,1% y 47,2 km de red vial terciaria lo que equivale a un 0,4% del total, en el año 2021 la Gobernación del Tolima atendió 33,4 km de vías a su cargo, lo que representa un 2,9% y 191,7 km de red vial terciaria lo que equivale a un 1,6% del total, en el año 2022 la Gobernación del Tolima atendió 365,8 km de vías a su cargo, lo que representa un 29% y 551,7 km de red vial terciaria lo que equivale a un 4,7% del total; A su vez los puntos críticos, deslizamientos y perdidas de banca que requieren un tiempo de atención mayor y obliga al desplazamiento de la maquinaria, por lo que las labores de mantenimiento de la red vial se detienen, por lo anterior y teniendo en cuenta la adquisición de maquinaria amarilla que está adelantando la Secretaría de Infraestructura y Hábitat, se justifica realizar la compra de Volquetas y Tractocamión para apoyar las actividades y el transporte de la Maquinaria de la Gobernación del Tolima.

Además, es importante aclarar que las Volquetas con la que cuenta la Gobernación del Tolima actualmente

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



tienen más de 10 años de operación, con una gran cantidad de horas de uso, lo que genera que los costos y tiempos de reparación sean elevados, adicionalmente con la compra de la nueva maquinaria se hace necesario tener disponible un equipo adicional para garantizar el transporte de la maquinaria a los municipios del departamento.

Adicionalmente, se puede evidenciar que de los 1.218 km de vías a cargo del departamento sin pavimentar y los 11000 km aproximadamente de red vial terciaria de los municipios; un 80% se encuentra en condiciones críticas de transitabilidad por lo que se hace necesario un aumento en los Km de vías intervenidas con maquinaria, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los habitantes del departamento, teniendo un impacto positivo en las actividades económicas y productivas de cada región, disminuyendo tiempo, costos de operación, además garantizando la atención oportuna de solicitudes y necesidades de las comunidades del Departamento.

Con la adquisición de las volquetas, y la maquinaria con la que cuenta actualmente la Gobernación del Tolima se proyecta realizar mantenimiento vial a aproximadamente 220 km en mes de trabajo lo que genera un aumento aproximadamente del 70% en las actividades de mantenimiento vial, lo que significa un aumento de aproximadamente 1000 km de vías intervenidas en el Departamento del Tolima anualmente, en condiciones óptimas de operación y adicionalmente se espera contar con maquinaria disponible para la atención de emergencias viales provocadas por las condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas de las vías y por temporada de lluvias en las diferentes regiones del departamento y así garantizar la eficiencia en los trabajos de mantenimiento vial, disminuyendo los traslados constantes de la maquinaria.

Con el desarrollo de este proyecto, se pretende mejorar las vías de segundo, tercer orden y la red vial terciaria con el fin de reducir la brecha entre lo rural y lo urbano, se busca incrementar la productividad agrícola del departamento, mejorando el ingreso y salida de bienes y servicios en zonas rurales dispersas lo cual incrementará la expansión agrícola, disminuirá el costo del transporte, acercará a las comunidades a la oferta institucional (educación, salud, recreación, turismo, cultura, etc.), dejando una capacidad instalada en las comunidades focalizadas.

Finalmente se resalta que el objetivo del Gobierno Departamental es mejorar las condiciones de transitabilidad de las comunidades del departamento realizando mantenimiento vial (Conformación de la calzada, conformación de cunetas, cargue y extendida de material, limpieza de derrumbes y compactación de vía) periódicos y duraderos, en vías a cargo del departamento y apoyando a los municipios con la atención de las vías rurales, teniendo en cuenta que la mayoría de estos entes territoriales no cuentan con los equipos suficientes para atender las vías de su competencia.

JUSTIFICACION TECNICA VOLQUETA

Teniendo presentes las necesidades que tiene la Gobernación del Tolima para el empleo específico de las volquetas, junto con las condiciones de operación severa (Tiempos de trabajo, cambio esporádico de personal) a la cual serán sometidas estas unidades, junto con la topografía y condiciones del terreno donde frecuentemente operarán estos equipos y las difíciles condiciones de acceso que por general tienen los lugares de trabajo normal de estas volqueta, además de atender las normas en cuanto a emisiones de gases del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible junto con los diferentes estudios llevado a cabo por la

EL TOLIMA NOS UNE

entidad se determinaron los siguientes aspectos técnicos requeridos para las volquetas:

- Transmisión de mínimo 10 velocidades con Bajo: Un factor relevante en la confiabilidad de los sistemas mecánicos es la cantidad de componentes que están funcionando en conjunto, este equipo ofrece la caja de velocidades con menor marchas de las tres ofertadas, esto aspecto se convierte también en una ventaja a la hora de realizar correctivos mayores asociados a esta transmisión por el menor número de componentes, el tiempo de reparación es generalmente menor junto con los costos asociados y los tiempos de no disponibilidad del equipo.
- Resistencia del conjunto del chasis a la flexión de 118.000 Psi, esta resistencia es apropiada para el tipo de uso de la unidad, los esfuerzos que sufre el equipo bajo carga serán soportadas, además la probabilidad de que aparezcas fallas por fatiga y fracturas prematuramente es mucho menor.
- Distancia mínima entre ejes de (3.900mm), esta demisión es directamente proporcional al ángulo ventral del equipo, entre menos distancia entre ejes posea el equipo el ángulo ventral será mayor, este ángulo es formado por el punto de contacto de las llantas con el suelo y la parte central del chasis, esta dimensión es muy importante a la hora de sortear diferentes obstáculos de terrenos difíciles, siendo una medida de protección más para los componentes de la parte inferior de la unidad (ejes cardanes, transmisión entre otras)
- Capacidad de carga mínima (7 metros cúbicos) lo que se traduce en menor cantidad de viajes para cumplir con el trabajo asignado, generando también menor consumo de combustible y desgaste asociado a la operación y uso de la unidad.

REQUERIMIENTOS VOLQUETA GOBERNACION DEL TOLIMA

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO
AÑO	Mínimo 2023
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
Sistema de Inyección	Riel Común o alta presión
NORMA EMISIÓN	Mínimo Euro VI o Similar
POTENCIA DE MOTOR	Máximo 250 HP
Turbo alimentado	Si
Torque Motor	Mínimo 85 Kg-m
CAJA MECANICA	Manual, Máximo 10 velocidades sincronizadas
Dirección	Hidráulica
FRENOS	Aire ABS

EL TOLIMA NOS UNE

Freno de ahogo	Si
Control de Tracción	Si
Capacidad Eje delantero	Mínimo 6.300 Kilogramos
Capacidad eje trasero	Mínimo 10.400 Kilogramos
Tipo de chasis	Acero Alta Resistencia, En C
Resistencia del Chasis a la flexión	Mínimo 118.000 Psi, certificado por el fabricante.
Espesor de chasis	Espeso mínimo de 11mm, certificado por el Fabricante.
Suspensión Delantera	Ballesta con amortiguadores con capacidad mínima 6.300kg
Suspensión Trasera	Ballesta, Con Capacidad mínima de 10400 Kg, para Trabajo Severo.
Exploradoras	dos
Rin	22.5 pulgadas
Llanta delantera	Direccional
Llanta trasera	Tracción
Llanta de repuesto	Rin y llanta de repuesto
Sistema eléctrico	12 Voltios
Cinturón de seguridad	Para conductor y pasajero
Asiento del conductor	Neumático
Distancia entre ejes	Máximo 3900 mm
Volumen de carga	Mínimo 7 metro cúbicos
Material Volcó	Acero resistente al desgaste
Pintura del volco	Anticorrosiva con alta resistencia al desgaste
Capacidad de Tanque combustible	Mínimo 50 Galones

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

· www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA


Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



Sistema de alce de volco	Hidráulico
Kit de herramienta Básico	Mínimo debe de contener, Gato hidráulico, palanca, copa de pernos, 1 juego de llaves (3/8" a 1") ,hombre solo ,alicate, llave de expansiva, linterna, 1 par guantes de carnaza, extintor y botiquín.
Sistema de apertura compuerta volco	Activación desde la cabina
Tanque aceite sistema hidráulico hidráulico	Tanque con mirilla
CAPACITACION	A los operarios y personal técnico dispuesto por la Gobernación del Tolima, con una intensidad de 8 horas.
Garantía para motor y vehiculó	Garantía integral de fábrica 1 años tanto para el motor como para el vehiculo completo sin límite de kilometraje en lugar donde se encuentre la volqueta dentro del Departamento del Tolima.
Sistema de rastreo satelital	GPS 1 AÑOS Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo
Experiencia Mínima en venta de repuestos y en servicio Post-venta	Mínimo 30 años
Experiencia en representación de marca	Mínimo 30 años
TALLERES	El proponente deberá acreditar que posee taller propio y almacén de repuestos en la ciudad de Ibagué para la atención de servicio técnico y garantías.
Mantenimiento preventivos	Incluir todos los mantenimientos preventivos en la frecuencia exigida por el fabricante por 1 año. Deberán ser ejecutados por personal autorizado por el representante de la marca, y en lugar donde se encuentre el equipo dentro del Departamento del Tolima.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

Pólizas de riesgo nombrado (Todo riesgo)	Con vigencia por 1 años, sin deducibles para los amparos de Pérdida total por daños y hurto, perdidas parciales por daños y hurto. Para el amparo de responsabilidad civil extracontractual un valor mínimo asegurado de \$3.000.000.000 sin deducible y asistencia en viaje. El asegurado y beneficiario debe ser la Gobernación del Tolima.
ACCESORIOS	<input type="checkbox"/> Alarma de reversa <input type="checkbox"/> Cintas refractivas <input type="checkbox"/> Espejos retrovisores abatibles <input type="checkbox"/> Espejos convexos en ambos lados. <input type="checkbox"/> Sistema de aire acondicionado <input type="checkbox"/> Sensores de reversa <input type="checkbox"/> Carpa de platón <input type="checkbox"/> Película de seguridad (por vidrio) <input type="checkbox"/> Interruptor de baterías (master)
REQUERIMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • El vehículo debe ser entregado Matriculado a nombre del Departamento, con: SOAT, Manual de Garantías, Manual de Operación, Logos y Eslogan del Municipio. • Debe contar con las cintas refractivas según lo dispuesto en la resolución 1572 del 3 de mayo de 2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas refractivas y se dictan otras disposiciones" • Adicionalmente debe contener marcación con emblemas sticker fondo transparente con los logos institucionales en las puertas de la cabina de 70cm de largo X 30cm de ancho) 

EL TOLIMA NOS UNE

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA"

CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACION	DESCRIPCION
25101601	VOLQUETAS

2.1.2. Alcance:

Dentro de las actividades que desarrollará en cumplimiento del objeto el cual obedece a la "COMPRA DE VOLQUETAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES, PUNTOS CRITICOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y DE LOS MUNICIPIOS DEL TOLIMA" para el mantenimiento y mejoramiento de las vías del departamento.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: SUMINISTRO

2.2.2. Plazo de Ejecución: 150 días calendario según establecido en el acuerdo marco de precios CCE-163-III-AMP-2020

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es en el Departamento del Tolima.

2.2.4. Valor presupuestado: SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.500.000.000)

2.2.5. Fuente de Financiación:

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR

EL TOLIMA NOS UNE



03-32331- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 3.250.000.000 VALOR A AFECTAR: \$ 3.250.000.000
03-32332- 2.3.2.01.01.003.07.01- 4500	vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	VALOR DEL CDP: \$ 3.250.000.000 VALOR A AFECTAR: \$ 3.250.000.000

2.2.6. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo

EL TOLIMA NOS UNE

dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

La entidad realizara pagos parciales, teniendo en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas establecido en el acuerdo marco:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de vehículos	Numero de entregas	Cantidad de vehículos entrega 1	Valor de pago 1	Valor de pago 2
1	11	2	50%	30%	70%

No.	Cantidad vehículos	Valor de pago
Entrega N° 1	5	30%
Entrega N° 2	6	70 %

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos según lo estipulado en el acuerdo marco. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO
Dependencia:	Directora de Infraestructura Secretaría de Infraestructura y Hábitat

2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Hacer entrega de 11 volquetas según las especificaciones técnicas establecidas
2. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta
3. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el contrato de acuerdo marco.
4. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
5. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, sin que supere el

EL TOLIMA NOS UNE

- tiempo máximo establecido.
6. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
 7. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
 8. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
 9. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.
 10. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
 11. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega. 11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos. 11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT
 12. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.
 13. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el Departamento a través del supervisor del contrato.
 14. Expedir la factura correspondiente.
 15. Atender las observaciones o los requerimientos que se formule el Departamento a través del supervisor del contrato.
 16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras
 17. Presentar de forma oportuna, acreditación del pago realizado por el contratista por concepto de aportes en los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio nacional de aprendizaje, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar del mes inmediatamente anterior.
 18. Las demás que se generen conforme a la ejecución de la orden de compra y a los parámetros del acuerdo marco.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

EL TOLIMA NOS UNE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Las demás que surjan con apego a lo establecido en el acuerdo marco de precios.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las entidades compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo del acuerdo marco de precios están obligados a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios con los numerales 12,13,14,15,16,17,19 y 20 de los términos y condiciones de Uso aquí establecidos.

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que debe ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios: estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas y que en el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de selección abreviada, así como lo dispuesto para el procedimiento en el SECOP, Portal Unico de la Contratación Estatal, y la publicidad del proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivos del mismo Decreto.

El Decreto 310 de 2022 en su **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

EL TOLIMA NOS UNE

4.1. Valor Estimado: conforme a los precios del mercado y el catalogo del acuerdo marco de precios VEHICULOS III de la tienda virtual del estado colombiano preestablecido a los factores de fluctuación de la TRM del mercado y la actualización de precios que otorgue la plataforma.
Para tal efecto el Departamento cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2387 del 22 de MARZO de 2023 y el 2388 del 22 de MARZO de 2023 por la suma de seis mil quinientos millones de pesos mcte (\$6.500.000.000)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

1. Ciudad de Cobertura
2. Vehículos con especificaciones técnicas requeridas.
3. Menor precio

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	"Minuta contrato y luego en la minuta contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una clausula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningun mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la

EL TOLIMA NOS UNE



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT



	<p>presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.</p>
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<p>Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.</p>
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	<p>En el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-022-1-2019 De Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023 se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta, por lo tanto, se dará aplicabilidad a lo estipulado en la cláusula 8.</p>
Justificación	<p>Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.</p>
<p>7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>Se adopta lo dispuesto en la cláusula 17 garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios CCE-163-III-AMP-2020 De Julio 27 2020 hasta Julio 27, 2023.</p> <p>Los bienes objeto de compra a favor del Departamento están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la ley 1480 de 2011.</p> <p>Cuando la entidad compradora decide comprar bienes de la tienda virtual del estado colombiano no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que en adelante los procesos</p>	

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 3°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1311 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

de contratación con los grandes almacenes por fuera de la tienda virtual del estado colombiano en los cuales requiera garantías adicionales.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la modalidad de contratación por la cual se desarrollará el presente proceso no aplica este capítulo dado que el mismo ya fue valorado por la agencia nacional de contratación en el proceso de selección del acuerdo marco.

RESPONSABLES				
Firma: 		Firma: 		
Nombre: XIMENA ALEXANDRA GARCIA CASTILLO		Nombre: SANDRA LILIANA GARCIA COBAS		
Cargo: DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA		Cargo: Secretaria de Infraestructura y Hábitat		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Proyectó aspectos técnicos:		SIH		marzo 2023
Proyectó aspectos Jurídicos:		SIH		Marzo 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE